ITAPÚA – PARAGUAY

Avda. Dr. Luís Terwindt esq. Mcal. López

Teléfono: +595983829418 **e-mail:** municipalidadjesus@gmail.com

CONTRATO N° 02/2020

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO
LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"
CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020
I.D Nº 376.996

Entre la MUNICIPALIDAD DE JESUS DE TAVARANGUE, domiciliada en Avenida Luis Terwinrd esquina Mcal. Lopez, Dpto de Itapua República del Paraguay, representada para este acto por NELSON RODRIGUEZ DUARTE Intendente Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma UNIPERSONAL SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL DE NESTOR ANTONIO GONZALEZ RUC: 1593030-0, domiciliada en calle segunda casi Ypaiti – VILLA ELISA, República del Paraguay, representada para este acto (CON PODER AMPLIO POR ESCRIBANIA) por EDGAR ARNALDO DURE VILLAR, con Cédula de Identidad N° 3975871, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS ", el cual estará sujeto
a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Servicios Gastronomicos
San Miguel

Nelson Rodriguez Duartez
Intendente Municipal
Municipalidad de Jesús

MUNICIPALIDAD DE JESÚS

ITAPÚA – PARAGUAY

Avda. Dr. Luís Terwindt esq. Mcal. López

Teléfono: +595983829418 **e-mail:** municipalidadjesus@gmail.com

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°. 376.996

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Se realizara una entrega del 40% del total ofertado para la provisión del almuerzo escolar a la firma del contrato.
El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Municipalidad de JESUS DE TAVARANGUE, previa presentación de la FACTURA COMERCIAL en el Departamento de Administración y Finanza de la Municipalidad, con una duración de hasta (30) treinta días posteriores a dicha presentación, de acuerdo a la transferencia de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), Decreto Nº 9966 del Ministerio de Hacienda.
El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°. 14/2019, para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR convocado por la MUNICIPALIDAD DE JESUS DE TAVARANGUE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	EVENTO	121.146	15.600	1.889.877.600
						Precio Total	

Total: 1.889.877.600

Servicios Gastronomicos
San Miguel

Nelson Rodriguez Duartez
Intendente Municipal
Municipalidad de Jesús

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Instituciones Educativas Adjudicadas y autorizadas por el M.E.C

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA GENERAL – INSTITUCION MUNICIPAL

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Servicios Gastronomicos
San Miguel

Nelson Rodriguez Duartez
Intendente Municipal
Municipalidad de Jesús

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Servicios Gastronomicos
San Miguel

Nelson Rodriguez Duartez
Intendente Municipal
Municipalidad de Jesús

ITAPÚA – PARAGUAY

Avda. Dr. Luís Terwindt esq. Mcal. López

Teléfono: +595983829418 **e-mail:** municipalidadjesus@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de JESUS DE TAVARANGUE, DPTO DE ITAPUA República del Paraguay al día 15 mes ENERO del año: 2020.-

Servicios Gastronomicos
San Miguel

FIRMA: ADJUDICADA

Nelson Rodriguez Duartez
Intendente Municipal
Municipalidad de Jesús